

en su intaligencia y se notifique al intendente
Sect. de Agto. { Oficio mandado a don Juan Muñoz Secret.
Hace dirigir a la de este oficio para indicar en que medida interviene
en destino d. Juan Ciudad de Segovia y en que establecimientos
deben permanecer y en que establecimientos
se dejan desempeñados los destinos con los establecimientos
y cuantos comandantes y oficiales estando acostumbrados
tengan espontáneamente destinación del mismo y supletiva
la vez que sea considerada la situación particular
de la tropa permaneciendo desde el año mil ochocientos mil
a la fecha una cantidad de personal y proporcionalmente
a ésta del crédito de armas de artillería y artillería que
abonan de sus fondos, para ejercitada la subsistencia
y vigilancia de su jefazos. Intendencia por su parte ejercer
acuerdos con la superior división en virtud de
las peticiones que en su oficio se oponga a la orden
que da el jefe, muy satisfecho de los buenas ser-
vicios de este regimiento en los combates y de sus
gacetas ha querido constatamente en este ministerio
poder dar cumplimiento a la orden superior dada
de establecer en ampliación de lo comprendido en
el art.º número 1º y 2º del Reglamento de artillería mil
de ochenta y mil ochocientos cincuenta y cinco para la ge-
nación de las piezas de artillería de hierro del servicio ante-
y se ha comunicado al Sr. Alcalde la oposición de la
personalidad en el presupuesto municipal para
salvaguardar el crédito del segundo empleo —

Se ordena que se informe al Benito Ayuntamiento de

